

CAPITULO 42

**MANUFACTURAS DE CUERO; ARTICULOS DE GUARNICIONERIA O DE TALABARTERIA;
ARTICULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES
SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA**

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:

- a) los catguts estériles y ligaduras estériles similares para suturas quirúrgicas (partida 3006);
- b) las prendas y complementos (accesorios) de vestir (excepto los guantes), de cuero, forrados interiormente con peletería natural o artificial (facticia), así como las prendas y complementos (accesorios) de vestir, de cuero con partes exteriores de peletería natural o artificial (facticia) cuando éstas superen el papel de simples guarniciones (partidas 4303 ó 4304, según los casos);
- c) los artículos confeccionados con redes de la partida 5608;
- d) los artículos del Capítulo 64;
- e) los tocados y sus partes, del Capítulo 65;
- f) los látigos, fustas y demás artículos de la partida 6602;
- g) los gemelos, pulseras y demás artículos de bisutería (partida 7117);
- h) los accesorios y guarniciones de talabartería o de guarnicionería (por ejemplo: frenos, estribos, hebillas), presentados aisladamente (Sección XV, generalmente);
- ij) las cuerdas armónicas, parches de tambor o de instrumentos similares y demás partes de instrumentos de música (partida 9209);
- k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
- l) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
- m) los botones, botones de presión, formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión y esbozos de botones, de la partida 9606.

2. Además de lo dispuesto en la Nota 1 anterior, la partida 4202 no comprende:
 - a) las bolsas de hojas de plástico, con asas, no proyectadas para un uso prolongado, incluso impresas (partida 3923);
 - b) los artículos de materias trenzables (partida 4602);
 - c) Los artículos de metales preciosos o de chapados de metales preciosos, de perlas naturales o cultivadas o de piedras preciosas o semipreciosas, naturales, sintéticas o reconstituidas (Capítulo 71).
3. En la partida 4203 la expresión «prendas y complementos (accesorios) de vestir» se refiere principalmente a los guantes (incluidos los de deporte y los de protección), a los delantales y otros equipos especiales de protección individual para cualquier oficio, a los tirantes, cinturones, bandoleras, brazaletes y muñequeras, excepto las pulseras para relojes (partida 9113).

4201 ARTICULOS DE TALABARTERIA O DE GUARNICIONERIA PARA TODOS LOS ANIMALES (INCLUIDOS LOS TIROS, TRAILLAS, RODILLERAS, BOZALES, SUDADEROS, ALFORJAS, ABRIGOS PARA PERROS Y ARTICULOS SIMILARES), DE CUALQUIER MATERIA.

4201.00.10 De cuero
4201.00.90 De las demás materias

4202 BAULES, MALETAS (VALIJAS), MALETINES, INCLUIDOS LOS DE ASEO Y LOS PORTADOCUMENTOS, PORTAFOLIOS (CARTERAS DE MANO), CARTAPACIOS, FUNDAS Y ESTUCHES PARA GAFAS (ANTEOJOS), ANTEOJOS DE LARGA VISTA BINOCULARES (GEMELOS), CAMARAS FOTOGRAFICAS, CAMARAS CINEMATOGRAFICAS, INSTRUMENTOS DE MUSICA O ARMAS Y CONTINENTES SIMILARES; SACOS DE VIAJE, BOLSAS DE ASEO, MOCHILAS, BOLSOS DE MANO (CARTERAS), BOLSAS PARA LA COMPRA, BILLETERAS, PORTAMONEDAS, PORTAMAPAS, PETACAS, PITILLERAS Y BOLSAS PARA TABACO, ESTUCHES PARA HERRAMIENTAS, BOLSAS PARA ARTICULOS DE DEPORTE, ESTUCHES PARA FRASCOS, ALHAJEROS, POLVERAS, ESCRIBANOS PARA ORFEBRERIA Y CONTINENTES SIMILARES, DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL (REGENERADO), DE HOJAS DE PLASTICO, DE MATERIAS TEXTILES, DE FIBRA VULCANIZADA O DE CARTON, O RECUBIERTOS TOTALMENTE O EN SU MAYOR PARTE DE ESTAS MATERIAS O DE PAPEL.

- Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y los portadocumentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios y continentes similares:

4202.11.00 -- Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado

4202.12.00 -- Con la superficie exterior de plástico o de materias textiles

4202.19.00 -- Los demás

- Bolsos de mano (carteras), incluso con bandolera o sin asas:

4202.21.00 -- Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado

4202.22.00 -- Con la superficie exterior de hojas de plástico o

de materias textiles

- 4202.29.00 -- Los demás
 - Artículos de bolsillo o de bolso de mano (cartera):
- 4202.31.00 -- Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado
- 4202.32.00 -- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles
- 4202.39.00 -- Los demás
 - Los demás:
- 4202.91.00 -- Con la superficie exterior de cuero natural, de cuero artificial (regenerado) o de cuero barnizado
- 4202.92.00 -- Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles
- 4202.99.00 -- Los demás

- 4203 PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS) DE VESTIR, DE CUERO NATURAL O DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).
 - 4203.10 - Prendas de vestir
 - 4203.10.10 Especiales de protección para cualquier profesión u oficio
 - 4203.10.90 Las demás
 - Guantes y manoplas:
 - 4203.21.00 -- Proyectados especialmente para la práctica del deporte
 - 4203.29 -- Los demás
 - 4203.29.10 Especiales de protección para cualquier profesión u oficio
 - 4203.29.90 Los demás
 - Cintos, cinturones y bandoleras
 - 4203.30 Especiales de protección para cualquier profesión u oficio
 - 4203.30.10 Especiales de protección para cualquier profesión u oficio
 - 4203.30.90 Los demás
 - 4203.40.00 - Los demás complementos (accesorios) de vestir

- 4204 ARTICULOS PARA USOS TECNICOS DE CUERO NATURAL O
DE CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).
- 4204.00.10 Correas o bandas de transmisión
4204.00.20 Correas transportadoras
4204.00.30 Juntas
4204.00.40 Tubos o mangueras
4204.00.9 Los demás:
4204.00.91 Topes, bridas de batón, correas divisoras y demás
 artículos para la industria textil
4204.00.99 Los demás
- 4205.00.00 LAS DEMAS MANUFACTURAS DE CUERO NATURAL O DE
CUERO ARTIFICIAL (REGENERADO).
- 4206 MANUFACTURAS DE TRIPA, DE VEJIGAS O DE TENDONES.
- 4206.10.00 - Cuerdas de tripa
4206.90.00 - Las demás